



El primer paso, el más importante.

REF.: ADJUDICA LICITACION PÚBLICA DE SERVICIOS DE OBRAS DE CONSERVACION EN JARDINES INFANTILES 06.101.002 Y 06.101.005 DEPENDIENTES DE LA DIRECCION REGIONAL DE JUNJI VI REGION- P01.

RESOLUCION EXENTA N°015/ 1099

RANCAGUA, 28 SET. 2012

#### VISTOS:

La Ley N°17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971; la Ley N°19.653; la Ley N°19.886; el D.S.N°250/2004 del Ministerio de Hacienda; la Res.N°1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; La Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N° 20.557 del Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Res.N°015/026/2000, la Res.N°015/172/2001, la Res.N°015/822/2004, la Res.N°015/2429/2005, la Res.N°015/0708/2006, la Res.Ex.N°015/2366/2007, Ley 20407/2009, la Res.N°015/188/2011 de Vicepresidencia Ejecutiva, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que la Resolución Exenta N° 015/1076 de fecha 27.08.2012, autorizó llamado a Propuesta y aprobó las bases administrativas y técnicas para la Licitación SERVICIOS DE OBRAS CONSERVACION EN JARDINES INFANTILES 06.101.002 Y 06.101.005 - P01.

2.- Que, de acuerdo a la ley 19.886, se publico en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Publico (Chilecompra) fueron publicados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el ID N° 1575-9-LP12, en la fecha y con los plazos que se encuentran especificados bajo la ID.

3.- Que, realizada apertura de Licitación 1575-9-LP12, el día 20.09.2012, consta en el Acta de Apertura, se presentaron 2 Ofertas en el sistema:

- SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES BERRIOS Y ASOCIADOS LIMITADA, RUT N° 76.151.833-K
- CONSTRUCTORA RODOLFO LEAL FUENTES E.I.R.L., RUT N° 76.010.934-7

4.-Que, la Comisión de Evaluación y Proposición, a través de Informe de Evaluación de las Ofertas de fecha 25.09.2012, que se adjunta a la presente Resolución, propone adjudicar según los resultados de los análisis de las ofertas de los Jardin Infantil Capullito, Rancagua, Código 06,101,002 y Jardin Infantil Pulgarcito, Rancagua, Código 06,101,005 a la Empresa: **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE BERRIOS Y ASOCIADOS LTDA.**, por ser la oferta más conveniente para la Institución.

#### RESUELVO:

1.- Contrátese y páguese a la SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES BERRIOS Y ASOCIADOS LIMITADA, RUT 76.151.833-K, representada legalmente por Roberto Berrios Ávila, RUT 15.716.517-8, con domicilio en Puquillay Alto S/N, Comuna Nancagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, con un plazo de 50 días corridos para realizar la obra contratada, de acuerdo a las bases administrativas y técnicas informadas en el por Chilecompra:

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
1	Obras de Conservación en Jardin Infantil Capullito, Rancagua, Código 06.101.002	Unidad	1		20.467.032.-
2	Obras de Conservación en Jardin Infantil Pulgarcito, Rancagua, Código 06.101.005.	Unidad	1		39.186.441.-
				<b>SUB TOTAL</b>	<b>59.653.473.-</b>
				<b>19 % I.V.A.</b>	<b>11.334.159.-</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>70.987.632.-</b>



5.-El proveedor adjudicado deberá presentar una Boleta Bancaria por \$ 4.969.134.- (Cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil ciento treinta y cuatro pesos) correspondiente a la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato y de Obligaciones Laborales tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, equivalente al 7% del valor total del contrato, con una vigencia mínima del plazo de ejecución de la obra, aumentada en 60 días corridos.

6.- El Pago se realizara de la siguiente forma:

- a. Una primera cuota correspondiente a un 35% del precio del contrato, al acreditar un avance de un 35% de las obras mediante certificado del ITO que lo confirme en tal sentido y la entrega del permiso de edificación aprobado, en el caso de corresponder.
- b. Una segunda cuota correspondiente a un 35% del precio del contrato, al acreditar un avance de un 70% de las obras mediante certificado del ITO que lo confirme en tal sentido.
- c. Un tercera cuota correspondiente a un 30% del precio del contrato, al acreditar un avance del 100% de las obras, entrega del acta de recepción provisoria de las obras sin observaciones, y los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades definitivos, copia del ingreso del expediente de la construcción al municipio para tramitación de la Recepción Final Municipal, Informe sanitario favorable y las aprobaciones de las instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, emitidas por los organismos pertinentes, si estos documentos están solicitados en las Especificaciones Técnicas.
- d. El contratista presentará para cada estado de pago la factura, la que se ingresará en la Oficina de Partes correspondiente.

Para la cancelación de los Estados de Pago, el contratista deberá presentar los certificados de calidad de materiales, de ser exigidos en las especificaciones técnicas, de las partidas que solicita su cancelación.

Para la cancelación del **Primer Estado de Pago**, el contratista deberá entregar el respectivo Permiso de Edificación de Obras emitido por la municipalidad, cuya obtención será de cargo y responsabilidad exclusiva del contratista, cuando corresponda según el tipo de proyecto.

Si al momento de la cancelación del último estado de pago, y cuando el proyecto así lo requiera según especificaciones técnicas, no se contase con la recepción final municipal, se aceptará en su reemplazo, una copia del ingreso a la DOM, del expediente de construcción acompañado de una boleta de garantía o vale vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al valor a cancelar por concepto de pago de derechos municipales correspondiente a la cantidad de metros cuadrados construidos, con una vigencia mínima de 60 días corridos después de terminadas las obras. La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía por la aprobación de la recepción final de obras de conservación, denominada "CONSERVACION JARDINES INFANTILES CAPULLITO COD. 06.101.002 Y PULGARCITO COD. 06.101.005 ". Su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera previa a la recepción del certificado de recepción final de edificación, certificado por el I.T.O.

En el caso de no contar con la Resolución Sanitaria para la cancelación del último estado de pago, se procederá de igual modo que lo indicado anteriormente, solo modificando el monto de la garantía a un valor \$300.000 y la glosa de este documento. El que deberá indicar "En garantía por la Resolución sanitaria de obras de conservación, denominada "CONSERVACION JARDINES INFANTILES CAPULLITO COD. 06.101.002 Y PULGARCITO COD. 06.101.005".

El contratista al momento de solicitar que se curse cada Estado de Pago, deberá adjuntar un Certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos Estados de Pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.



Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales, de Remuneraciones y de Cotizaciones de Seguridad Social, extendido por la entidad legalmente autorizada para tales efectos.

7.- Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la entrega de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0.3% del monto total del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final.

Cuando la suma de las multas exceda del 10% del monto total del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

8.- La supervisión y control de la SERVICIOS DE OBRAS CONSERVACION EN JARDINES INFANTILES 06.101.002 Y 06.101.005 - P01, estará a cargo de la Sección de Infraestructura, quien certificará su correcto cumplimiento con anterioridad al pago. La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a un Constructor Civil, Ingeniero Constructor, Arquitecto o Ingeniero Civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Contraparte Técnica, cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la provisión de los módulos, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al proveedor los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar los diferentes pagos presentado por el proveedor y efectuar la recepción provisoria y definitiva de la contratación, que corresponda.

9.- Impútese el gasto de SERVICIOS DE OBRAS CONSERVACION EN JARDINES INFANTILES 06.101.002 Y 06.101.005 - P01 la cantidad de \$ 70.987.632.- (Setenta millones novecientos ochenta y siete seiscientos treinta y dos pesos), impútese al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, Sub asignación 001 correspondiente al Programa 01 del presupuesto vigente del Servicio.

10.- Procédase a redactar el contrato respectivo de acuerdo a las Bases Administrativas y las especificaciones técnicas respectivas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presente resolución.



REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

*[Firma]*  
LILIANA ARENAS ESQUIVEL  
DIRECTORA REGIONAL(S)  
REGION DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS

*[Firma]*  
LMAE/JIH/MRH/ACF/AMA/SOG/MSV/msv  
DISTRIBUCION.-

- Asesor Jurídico
- Subdirector Recursos Financieros
- Encargada de Infraestructura y Transferencia
- Encargada de Recursos Físicos
- Adquisiciones
- Of. de Partes D.R.